



# AYUNTAMIENTO de HORNILLOS DE CERRATO (Palencia)

C/ Pilón, 7 Tfn: 979 800 186 Fax: 979800034 CIF: P3408700G e-mail: secretario@hornillosdecerrato.es

## CONTRATO PRIVADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE COTO PRIVADO DE CAZA P-10.286 "SAN BLAS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL

En Hornillos de Cerrato, a 8 de junio de 2021.

### COMPARECEN

**De una parte: D. IGNACIO VALDEOLMILLOS MARCOS**, Sr. Alcalde Presidente del Excmo, Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato, con NIF P3408700G, con domicilio en C/ El Pilón 7, de Hornillos de Cerrato, asistido la Sra. Secretaria Interventora D<sup>a</sup> Andrea López López, que da fe del acto.

**De otra parte: D. RAUL VALDEOLMILLOS AZPELETA**, con DNI 71.941.620N, en representación de **CLUB DE CAZA SAN BLAS**, con CIF G34040469, con dirección a efecto de notificaciones en C/ Mayor 26, de Hornillos de Cerrato.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza privado P.10.286 "San Blas", de titularidad municipal, integrado por terrenos del propio Ayuntamiento así como por terrenos de particulares en el TM de Hornillos de Cerrato

### ANTECEDENTES:

1. Visto que este ayuntamiento es titular del Coto privado de Caza P-10.286 "San Blas" en Hornillos de Cerrato, y la finalización del actual contrato de aprovechamiento cinegético, estando en tramitación la renovación del Plan cinegético del mismo, se inició el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento cinegético del mismo.

2. Por Acuerdo de Pleno reunido en sesión extraordinaria el día 23 de febrero de 2021 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte descrito en los antecedentes (convocando su



# AYUNTAMIENTO de HORNILLOS DE CERRATO (Palencia)

C/ Pílon, 7 Tfno: 979 800 186 Fax: 979800034 CIF: P3408700G e-mail: secretario@hornillosdecerrato.es

licitación), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

3. El anuncio de licitación fue sometido a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27 de 5 de marzo de 2021 y en los tabloneros de anuncios, físico y digital, de este Ayuntamiento, para la presentación de las oportunas ofertas.

4. Durante el plazo establecido se recibieron dos ofertas, del Club Deportivo San Blas y del Club Deportivo la Vereda de Martín.

5. Por Acuerdo de Pleno reunido en sesión ordinaria el día 30 de marzo de 2021, se aprobó la clasificación de las ofertas recibidas durante el plazo abierto a tal efecto, siendo la mejor de las dos recibidas, la del Club Deportivo la Vereda de Martín por un importe de 9.565 €.

Así mismo, se acordó delegar en el Sr Alcalde de este Ayuntamiento las facultades para llevar a cabo REQUERIMIENTO al licitador que haya presentado la mejor oferta (sea el anterior adjudicatario haciendo uso de su derecho de tanto, o sea el licitador que presentó la oferta económica más beneficiosa), para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos; y para la ADJUDICACIÓN del presente contrato, respetando en todo momento la clasificación de las ofertas económicas realizada por este Pleno en dicha sesión.

6. Dentro del periodo de 20 días establecido para el ejercicio del citado derecho de tanteo, el Club Deportivo La Vereda de Martín notifica a este Ayuntamiento, con fecha de 26 de abril de 2021, su desistimiento en el mantenimiento de la oferta presentada en la presente licitación.

7. Aceptado el desistimiento señalado y según lo dispuesto en el art. 153.4 de LCSP, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley. Dicha documentación fue recibida completa con fecha de 6 de mayo de 2021.



# AYUNTAMIENTO de HORNILLOS DE CERRATO (Palencia)

C/ Pílon, 7 Tfno: 979 800 186 Fax: 979800034 CIF: P3408700G e-mail: secretario@hornillosdecerrato.es

de la garantía provisional elevada a definitiva, por importe de 131,76 € e ingreso de 87,84 € para completar la garantía definitiva.

El el pago del precio derivado de este contrato se realizará mediante ingreso en el número en cualquiera de los números de cuenta de los que es titular este Ayuntamiento:

UNICAJA: ES82.2103.4511.6600.3000.0181

CAJA MAR: ES94.3058.5204.9827.3210.0079

El pago de la primera anualidad deberá realizarse previamente a la firma del contrato. En caso de no efectuarse el pago en esta forma, el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

El pago de cada anualidad deberá realizarse por el adjudicatario en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto del año al que corresponda la temporada cinegética, a partir de la segunda anualidad. A la fecha de finalización del contrato no debe quedar ninguna anualidad pendiente de pago, por lo tanto, el pago de la última anualidad deberá realizarse antes del mes de abril.

Puesto que se trata del pago de una cantidad fija y periódica, no será necesaria notificación previa del Ayuntamiento para que el adjudicatario proceda a su ingreso. La falta de pago en el plazo indicado será causa suficiente para que la Administración titular del coto de caza pueda acordar la resolución y rescisión del contrato, con pérdida de la fianza del adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación vigente.

4º.- Las obligaciones y derechos de las partes que recoge el Pliego de cláusulas administrativas son los siguientes:

#### 4.1.1. Club Deportivo San Blas

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen del contrato firmado entre las partes, los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas, y los derivados de la Legislación aplicable.

Así las cosas, se especifica que el adjudicatario está obligado a:



# AYUNTAMIENTO de HORNILLOS DE CERRATO (Palencia)

C/ Pílon, 7 Tfn: 979 800 186 Fax: 979800034 CIF: P3408700G e-mail: secretario@hornillosdecerrato.es

8. Con fecha de 11 de mayo de 2021, por Decreto de Alcaldía se adjudicó el aprovechamiento cinegético de la caza menor y mayor como secundario, del Coto privado de Caza P-10.286 "San Blas" en Hornillos de Cerrato, integrado por terrenos del propio Ayuntamiento y otros terrenos de particulares en el término municipal de Hornillos de Cerrato, al CLUB DEPORTIVO SAN BLAS, con CIF G34040469, con domicilio social en Hornillos de Cerrato, representado por su presidente D. Raúl Valdeolmillos Azpeleta, en el precio de 4392,00 euros más el tipo del IVA vigente.

Conforme a los antecedentes indicados, los comparecientes proceden a otorgar el presente Contrato con base en las presentes

## CLÁUSULAS:

1º.- Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento cinegético de la Caza menor, con mayor como secundario, del Coto privado de Caza P-10.286 "San Blas" en Hornillos de Cerrato, de titularidad municipal, integrado por terrenos del propio Ayuntamiento y otros terrenos de particulares, con una superficie total conforme a Plan Cinegético aprobado por el Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, de 3.352 hectáreas.

En ningún caso el número total de cazadores podrá ser superior al autorizado en el Plan de Ordenación aprobado por la Junta de Castilla y León.

2º.- La duración del aprovechamiento se fija en CINCO campañas cinegéticas, comprendiendo las siguientes anualidades: 2021/22, 2022/23, 2023/24, 2024/2025y 2025/26 de carácter improrrogable, dando comienzo el día de la firma del contrato y finalizando el día 31 de marzo de 2026.

3º.- El importe de la adjudicación es de en el precio de 4392,00 euros más el tipo del IVA vigente, sin que la cantidad sea modificada anualmente.

El adjudicatario ha constituido garantía definitiva correspondiente al 5% de la citada cantidad, esto es, por un importe de 219,60 €, en la siguiente forma: ingreso



# AYUNTAMIENTO de HORNILLOS DE CERRATO (Palencia)

C/ Pílon, 7 Tfn: 979 800 186 Fax: 979800034 CIF: P3408700G e-mail: secretario@hornillosdecerrato.es



- Facilitar una relación con todos los cazadores que sean autorizados a ejercer la caza cada temporada. Deberá constar por escrito la solicitud de cada uno de los cazadores para practicar la caza, indicando expresamente la conformidad de la cesión de los datos personales al titular del coto.

Se trata de la cesión de datos a una Administración Pública, en el ejercicio de sus funciones y competencias, siendo este Ayuntamiento el titular del bien del que los terceros están haciendo uso y disfrute, por lo que se considera que no es de aplicación la protección establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.



- Devolver al Ayuntamiento los precintos, autorizaciones para la caza mayor, una vez cerrado el periodo de aprovechamiento.

- Entregar al Ayuntamiento la Memoria Anual de Resultados, conforme al modelo aprobado por la Junta de Castilla y León.

- Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente, a las parcelas colindantes y a los vecinos del municipio.



- No superar los límites aprobados por la Junta de Castilla y León para la ordenación cinegética del coto.

- El pago a los propietarios de los terrenos integrantes del coto, incluido el propio Ayuntamiento, a razón de 3,00 €/hectárea. Dicho pago se efectuará por cada temporada cinegética en el mes de agosto del primer año de cada una de ellas, debiendo realizarse el último pago antes de la finalización del contrato. Al efecto, el Ayuntamiento facilitará relación detallada de los propietarios, y a su vez, el adjudicatario deberá acreditar fehacientemente (justificante bancario) al Ayuntamiento el cumplimiento de dichos pagos todos los años.

- El adjudicatario está obligado a suscribir y abonar anualmente la cuota de un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos del acotado.

- El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios a personas y/o cosas que legalmente se demuestren causados por las especies cinegéticas, tanto de caza mayor como caza menor, que pueblan el Coto durante el periodo de adjudicación.

- El adjudicatario será responsable civil en todo caso, de los daños ocasionados por sus autorizados, a los propietarios de terrenos, a personas y/o cosas que pudieran causarse con motivo de la realización del aprovechamiento del coto.

- El adjudicatario está obligado al pago de la matrícula anual del coto de caza, que le será repercutido por el Ayuntamiento previo su abono por éste a la Junta de Castilla y León, o bien será abonado directamente por el mismo. En este segundo



# AYUNTAMIENTO de HORNILLOS DE CERRATO (Palencia)

C/ Pílon, 7 Tfno: 979 800 186 Fax: 979800034 CIF: P3408700G e-mail: secretario@hornillosdecerrato.es

supuesto, estará obligado a la presentación del correspondiente justificante bancario ante el Ayuntamiento.

- El adjudicatario deberá abonar el importe de los gastos de la publicación de los correspondientes anuncios que conlleve la presente licitación.

- Reserva de tarjetas de caza.

El adjudicatario queda obligado a efectuar la reserva de 20 tarjetas a favor de los cazadores del pueblo inscritos en el padrón municipal de habitantes (empadronados) quienes abonarán por ellas al adjudicatario el importe de 170,00 €/tarjeta por cada una de las temporadas de caza.

El Ayuntamiento se reserva para sí, sin contraprestación alguna y para su libre disposición, 5 tarjetas de caza durante todo el periodo de adjudicación del acotado.

- El adjudicatario deberá presentar en cualquier momento, toda aquella documentación sobre la gestión del presente contrato que sea requerida por el Ayuntamiento.

- El adjudicatario deberá informar por escrito al Ayuntamiento de las actuaciones que lleve a cabo con la Junta de Castilla y León (requerimientos o comunicaciones que la Junta de Castilla y León les remita, solicitudes que el adjudicatario dirija a la administración, etc...). De manera que este Ayuntamiento esté informado del devenir del acotado sin necesidad de remisión periódica de requerimientos.

- El adjudicatario no podrá modificar las actuales condiciones físicas del acotado, salvo previa autorización de su titular.

## 4.2. Ayuntamiento

- El Ayuntamiento deberá facilitar la realización el aprovechamiento cinegético dentro del respeto al entorno humano y natural.

- El Ayuntamiento se reserva el derecho a autorizar instalaciones de energía solar en una superficie máxima del 6% del total del acotado, tanto en parcelas privadas como municipales, lo que supondría la modificación del del contrato, tanto en la superficie total del coto como en el importe de adjudicación del mismo.

- El Ayuntamiento podrá remitir requerimientos de información, tanto periódicos como puntuales, sobre la gestión del aprovechamiento del coto privado de caza. Así mismo, podrá solicitar reuniones con el adjudicatario con la debida antelación.



# AYUNTAMIENTO de HORNILLOS DE CERRATO (Palencia)

C/ Pílon, 7 Tfno: 979 800 186 Fax: 979800034 CIF: P3408700G e-mail: secretario@hornillosdecerrato.es

5º.- Además de los señalado en la cláusula anterior, el adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el coste de las tasas por la publicación de los anuncios exigidos en la presente licitación.

6º.- El contenido del pliego de condiciones constituye la ley del contrato estando ambas partes obligadas a su cumplimiento, y en lo no previsto en el mismo, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y firman su contenido y el del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente adjudicación.

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA

Fdo. Ignacio Valdeolmillos Marcos - Fdo Raúl Valdeolmillos Azpeleta - Fdo Andrea López López